

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fbera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Junio 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 31 de Mayo último me dice lo siguiente:

«Sírvas V. S. ordenar la busca y captura de Manuel Siego Blanco, fugado del penal de Alcalá Henares el 23 actual, es natural de Villarín (Oviedo), de 18 años, soltero, sirviente, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color bueno, estatura un metro 650 milímetros y tiene una cicatriz en la frente.»

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 1.º de Junio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

El Alcalde de Maluenda me participa que según manifiesta el vecino de dicho pueblo, Francisco Aguirre Simón, en la tarde del 29 de Mayo último se le estravió un macho mular de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dicho mulo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de la referida Alcaldía.

Zaragoza 2 de Junio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Pelo negro, sin herrar las extremidades, lleva ramal de correa y tiene cinco palmos y medio de alzada.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han su-

ministrado al Ejército durante el mes de Mayo último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'19
Idem de cebada.....	0'92
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'29
Idem de vino.....	0'19
Kilogramo de carbón.....	0'10
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'78

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Leopoldo Anglés.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Ventura Pescador.

SECCION SEXTA.

D. José Pérez Chueca, Alcalde Presidente de la Junta pericial de territorial de Terrer:

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el repartimiento de la contribución territorial por rústica y y pecuaria, perteneciente al ejercicio de 1897-98, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren oportunas.

Terrer 26 de Mayo de 1897.—José Pérez.—P. A. de la J. P., Julio Calderón, Secretario.

D. José Pérez Chueca, Alcalde Presidente de la Junta pericial de Terrer:

Hago saber: Que por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento girado sobre la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1897-98, durante cuyo término podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales no podrán versar más que sobre los extremos que prefija el párrafo segundo del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicha disposición legal, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Terrer 1.º de Junio de 1897.—José Pérez.—P. A. de la J. P., Julio Calderón, Secretario.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, en sesión extraordinaria de 30 de los corrientes, el arrendamiento, en el concepto de obligatorio del uso de pesas y medidas del Municipio durante el próximo ejercicio de 1897 á 1898, el remate tendrá lugar en

las Salas Consistoriales de esta localidad, el domingo 12 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 25 pesetas que son las consignadas en el presupuesto correspondiente.

Cimballa 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ponciano Colás.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los ejercicios de 1894 á 1895 y 1895 á 1896; así como el presupuesto adicional al ordinario del último de los ejercicios expresados, y todo por el término de 15 días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cimballa 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Ponciano Colás.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Farmacéutico municipal de esta población, que deberá proveerse transcurridos los 30 días que permanecerá anunciada en el BOLETIN OFICIAL.

Se anuncia por tiempo de cuatro años, con la subvención de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por la mitad del servicio de medicinas á 250 familias pobres; 275 pesetas del Hospital Sancti Spiritus y 25 pesetas del presupuesto carcelario, por mitad del servicio á ambos Establecimientos.

Los Licenciados ó Doctores en Farmacia que lo soliciten deberán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía.

Borja 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Emilio Ferrández.

El reparto por riqueza rústica y pecuaria de esta ciudad para el año 1897-98, estará expuesto al público, durante ocho días, á contar desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borja 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Emilio Ferrández.

A los efectos de los artículos 298 y 299 del reglamento vigente, y por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación los repartimientos de consumos y los gremiales de vinos, aceites, aguardientes y licores de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1897-98.

En iguales días estará también de manifiesto en la propia Secretaría, el repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el ejercicio económico de 1897-98, á fin de ser examinados é interponer las reclamaciones si proceden.

Codo 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Val.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, á los efectos legales, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio de 1897-98.

Castiliscar 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Prudencio Quintana.

Por término de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, y también el de la urbana, que han de regir en este pueblo en el próximo ejercicio de 1897-98, en cuyo plazo se oírán reclamaciones.

Embid de la Ribera 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Andaluz.

En la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, se halla expuesto al público el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y el de la urbana para el ejercicio de 1897-98.

Sobradiel 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Simeón Latas.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Galatorao 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Rosel.

El reparto de la contribución de las riquezas rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el ejercicio de 1897 al 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á los efectos legales.

Novallas 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Julián González.

Por término de ocho días estará de manifiesto en la Secretaría municipal el reparto por rústica y pecuaria, formado para el ejercicio de 1897-98.

Retascón 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Lorén.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este Municipio para el año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y producir las oportunas reclamaciones.

Velilla de Ebro 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Leopoldo Lapuente.

Por término de ocho días á contar desde el en que aparece el presente en el BOLETÍN OFICIAL, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la riqueza rús-

tica, pecuaria y urbana para que puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Mallén 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O., Pablo Baigorri.

El repartimiento de la contribución por la riqueza rústica y pecuaria, y el de consumos, por todas las especies que abraza el mismo, formados para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se encuentran de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que ambos documentos puedan ser examinados por los vecinos que lo crean conveniente y producir las reclamaciones que haya lugar.

Undués Pintano 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Buesa.

El reparto de contribución territorial por rústica y pecuaria, formado en esta villa para el próximo ejercicio de 1897-98, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vera 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Sixto Gil.

El repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrijo 1.º de Junio de 1897.—El Teniente Alcalde, Manuel Velilla.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo para el año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Bárboles 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Rudesindo Arbej.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Uncastillo 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Gay.

Los repartimientos de las contribuciones sobre la riqueza rústica y urbana de este pueblo, se hallan expuestos al público por ocho días en esta Secretaría municipal.

Orera 26 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Andrés Jimeno.

El reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1897

á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Asimismo se hallará por término de otros ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana.

Aladrén 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gregorio Jimeno.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana para el año económico de 1897 á 1898, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos legales.

Zuera 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Júlvez.

El reparto de la riqueza urbana formado para el año 97 á 98, se hallará expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Mateo 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Gandó.

Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año económico próximo de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Santa Cruz de Moncayo 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Notivoli.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El reparto de la contribución territorial para 1897-98.

El reparto de consumos y líquidos de id. id.

El reparto de guardería y alfarda de id. id.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que los interesados puedan examinarlos.

Bisimbre 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Arostegui.

Los repartimientos de la contribución territorial girados sobre las riquezas rústica y pecuaria, y el de urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de mañana, para que durante los mismos puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravios.

Mesones 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Fermín Sisamón.—P. A. del A. y J., Pablo Puerta.

Los repartimientos de rústica y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, así como por 15 las cuentas municipales del

ejercicio de 1895-96, durante cuyos períodos unos y otros documentos podrán ser examinados, para interponer reclamaciones de agravio si las hubiere sobre los primeros, y propuesta de reparos á los segundos, si apareciese vicio sustancial en la cuenta.

Paracuellos de Jiloca 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victoriano de Francia.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1895-96, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos del art. 161, párrafo 3.º, de la vigente ley Municipal.

En la misma oficina, y por igual término de 15 días, se encuentra también de manifiesto la cuenta especial formada por el Ayuntamiento de las 28.163 pesetas 2 céntimos que recibió en cartas de pago para reintegrar al Estado, por consecuencia de la liquidación que practicó la Dirección general de la Deuda, como resultado de la anulación de la venta de unas dehesas que en el año 1860 compró D. Juan Ballarín.

Epila 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pelagio Bernadaus.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Ramon Valenzuela Sánchez Muñoz, Juez municipal suplente, ejerciente de Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza por ausencia del propietario:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilario Remacha Muñoz, de 13 años, natural de Las Casetas, vecino que fué de esta ciudad y habitante en el camino de Torrero, hijo de Nemesio y Lorenza, y en ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de practicar con el mismo cierta diligencia judicial en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado Hilario Remacha, conduciéndole á las Cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 29 de Mayo de 1897.—Ramón Valenzuela.—D. S. O., Angel Barón.